

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • <i>Abc</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • <i>Abc</i>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • <i>Xyz</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°
01-2024-CS/MDT-1**

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN E INSTALACION DE CONMUTADORES Y EQUIPOS DE RED, CABLEADO ESTRUCTURADO, SISTEMAS ININTERRUMPIDOS DE ENERGIA (UPS), CONMUTADORES, EQUIPOS Y COMPONENTES DE ACCESO INALAMBRUCO WLAN Y EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED CORTAFUEGOS (FIREWALL), EN EL (LA) SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE DATOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"

Junio, 2024

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
RUC N° : 20171880115
Domicilio legal : Calle Torata N°053
Teléfono: : 053-476073
Correo electrónico: : procesoslogistica2024@munitorata.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICIÓN E INSTALACION DE CONMUTADORES Y EQUIPOS DE RED, CABLEADO ESTRUCTURADO, SISTEMAS ININTERRUMPIDOS DE ENERGIA (UPS), CONMUTADORES, EQUIPOS Y COMPONENTES DE ACCESO INALAMBRUCO WLAN Y EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED CORTAFUEGOS (FIREWALL), EN EL (LA) SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE DATOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" CUI 2437323.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM N° 469-2024-GAyR/GM/MDT.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A LLAVE EN MANO, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el **plazo sesenta (60) días calendarios**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en mesa de partes de la entidad sito en Calle Torata N° 53, Distrito de Torata, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico del año fiscal 2024.
- Ley N° 31955 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 28411 – Ley general del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Directivas OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Código Civil, en forma supletoria.
- Constitución política del Perú.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁶ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD SITO EN CALLE TORATA N° 053, DISTRITO DE TORATA DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO, DE LA REGION MOQUEGUA EN HORARIO DE 7:00 HORAS A 15:30 HORAS.**

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- a) Recepción del encargado de área de Almacén Central de la Entidad.
- b) Informe de residente de obra emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- c) Comprobante de pago (factura y guía de remisión el cual deberá estar debidamente firmado por el residente de obra, en señal de recepción conforme).
- d) Valorización de los bienes adquiridos, la cual detallará la cantidad, unidad y monto a valorizar, la cual deberá estar firmada por el residente e inspector de obra en señal de conformidad.
- e) Copia simple de orden de compra.
- f) Carta de contratista solicitando la conformidad por la prestación efectuada.

Dicha documentación debe ser presentada en Mesa de partes de la Entidad sito en Calle Torata N°053 – Distrito de Torata – Mariscal Nieto – Moquegua.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CONMUTADORES Y EQUIPOS DE RED

“ADQUISICIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO, SISTEMAS ININTERRUMPIDOS DE ENERGÍA (UPS), CONMUTADORES, EQUIPOS Y COMPONENTES DE ACCESO INALÁMBRICO WLAN Y EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED CORTAFUEGOS (FIREWALL); EN EL(LA) SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE DATOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA” CUI 2437323





DETERMINACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES



- 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CONMUTADORES Y EQUIPOS DE RED.
- 2. ÁREA USUARIA:**
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
IOARR "ADQUISICIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO, SISTEMAS ININTERRUMPIDOS DE ENERGÍA (UPS), CONMUTADORES, EQUIPOS Y COMPONENTES DE ACCESO INALÁMBRICO WLAN Y EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED CORTAFUEGOS (FIREWALL); EN EL (LA) SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE DATOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA DISTRITO TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" CUI 2437323
- 3. FINALIDAD PÚBLICA:**
La finalidad de la presente adquisición de CONMUTADORES Y EQUIPOS, es brindar un servicio oportuno y eficiente en las actividades municipales, brindando seguridad e integridad de la información a través de la red interna, asimismo garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información de la MDT.
- 4. ANTECEDENTES:**
Ninguno
- 5. OBJETIVO DE LA CONTRATACION:**
5.1 OBJETIVO GENERAL:
Adquisición de bienes para la ejecución del componente
 - COMPONENTE III CONMUTADORES
 - COMPONENTE IV EQUIPOS Y COMPONENTES DE ACCESO INALAMBRCO WLAN
- 6. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR:**
Alcance
El alcance de adquisición e instalación de los equipos de red, corresponden a las oficinas, centro de datos y gabinetes de red de la Municipalidad Distrital de Torata.

Descripción
La adquisición de los equipos de red tiene como objetivo brindar un servicio integral, basado en una solución eficiente y sostenible, para brindar un buen servicio hacia al ciudadano que desee realizar trámites en la MDT, así como mejorar el flujo de la tramitación por parte de los servidores de la Municipalidad, también se busca fortalecer el flujo de la información de forma segura con integridad, confidencialidad y disponibilidad.

Los equipos a suministrar deben poder interconectarse dentro del mismo ecosistema de la solución propuesta, el mismo que debe reflejarse en la operatividad de los equipos dentro del sistema de gestión de redes que debe estar embebido en la solución ofrecida de los equipos (convergencia tecnológica) y debe cumplir con satisfacer los siguientes puntos:

"ADQUISICIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO, SISTEMAS ININTERRUMPIDOS DE ENERGÍA (UPS), CONMUTADORES, EQUIPOS Y COMPONENTES DE ACCESO INALÁMBRICO WLAN Y EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED CORTAFUEGOS (FIREWALL); EN EL(LA) SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE DATOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" CUI 2437323



- Debe garantizar una red de segmentación interna y microsegmentación.
- Debe brindar el servicio de gestiones de red y controles avanzados de aplicaciones.
- Detección y respuesta de red (NDR y Antimalware).
- Red avanzada acceso seguro (Zero Trust) y visibilidad de endpoints (XDR).
- Gestión de identidad e inventario de equipos en la red.
- Capacidad de manejo de dispositivos IoT.
- Detección de anomalías e infracciones en la red.
- Integraciones de equipos y convergencia tecnológicas con otros dispositivos.
- Debe soportar correlación de eventos.
- Debe permitir gestionar incidentes y monitorear la disponibilidad de la red.
- Debe ser escalable y confiable para para el tráfico orgánico de la red.
- Debe contener una plataforma de gestión de amenazas para SOAR y MDR



Las presentes especificaciones son requerimientos mínimos pudiendo mejorarse de forma integral al momento de presentar las ofertas, previo sustento técnico en concordancia con la solución integral y sus puntos mencionados anteriormente.

Todos los equipos deberán ser instalados, configurados y entregados operando de forma integral y gestionados de forma nativa por el Equipo Ítem 6.3, solo se considerará el equipo entregado cuando este 100% administrado y controlado por dicho Ítem según las condiciones del contrato, caso contrario se aplicaran las penalidades con arreglo a ley correspondientes.

A continuación, se describen las características del bien a adquirir:

ITEM	BIEN	UNIDAD	CANTIDAD
6.1	PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO - ACCESS POINT WIRELESS (INTERNO)	UND	18
6.2	PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO - ACCESS POINT WIRELESS (EXTERNO)	UND	04
6.3	SISTEMA DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA RED - FIREWALL 9.5 GBPS	UND	01
6.4	SWITCH PARA RED CORE (PRINCIPAL) DE 24 PUERTOS GIGABIT BASE TX	UND	01
6.5	MODULO DE TRANSCPTOR 10Gb XFP PARA SWITCH DE RED (TRANSEIVER 10GB FO MONOMODO)	UND	11
6.6	MÓDULO DE TRANSCPTOR 10 GB SFP PARA SWITCH DE RED (TRANSEIVER 10 GB FO MULTIMODO)	UND	26
6.7	SWITCH PARA RED DE 48 PUERTOS POE	UND	17
6.8	SWITCH PARA RED SAN DE 48 PUERTOS	UND	3
6.9	CENTRAL TELEFONICA	UND	01
6.10	TELEFONO SOBRE VOZ IP (TIPO I)	UND	20
6.11	TELEFONO SOBRE VOZ IP (TIPO II)	UND	39

6.1 PUNTO DE ACCESO INALÁMBRICO - ACCESS POINT WIRELESS (INTERNO)

ADQUISICIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO, SISTEMAS ININTERRUMPIDOS DE ENERGÍA (UPS), CONMUTADORES, EQUIPOS Y COMPONENTES DE ACCESO INALÁMBRICO WLAN Y EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED CORTAFUEGOS (FIREWALL); EN EL(LA) SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE DATOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA CUI 2437323



ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES
1.0	HARDWARE	
1.1	AP Tipo	Indoors
1.2	Numero de Radios	3 + 1 BLE
1.3	Numero de antenas	3 DUAL + 1 BLE
1.4	Antena	Omni Directional antenna, Dual band: 4.5dBi for 2.4Ghz and 5.5dBi for 5GHz, BLE antenna 4.0dBi at 2.4GHz band
1.5	Bandas de frecuencia (GHz)	2.400–2.4835, 5.150–5.250, 5.250–5.350, 5.470–5.725, 5.725–5.850
1.6	Velocidad máxima de datos	Radio 1: hasta 574 Mbps Radio 2: hasta 1201 Mbps Radio 3: solo escaneo de frecuencia
1.7	Bluetooth Low Energy Radio	@ 10dBm máx. TX
1.8	Interfaces	2x 10/100/1000 Base-T RJ45, 1x Type 2.0 USB, 1x RS232 RJ45 Serial Por
1.9	Capacidad por cliente de radio	>= 512 clientes por radio (Radio1 y Radio2)
1.10	CERTIFICACION	802.11a, 802.11b, 802.11d, 802.11e, 802.11g, 802.11h,802.11i, 802.11j, 802.11k, 802.11n, 802.11r, 802.11u,802.11v, 802.11w, 802.11ac, 802.11ax, 802.11q, 802.11x,802.3ad, 802.3af, 802.3at, 802.3az
2.0	AMBIENTE	
2.1	PoE	802.3at, 802.3af
2.2	Tiempo medio entre fallos (Mean Time Between Failures)	>=10 años
3.0	CAPACIDADES DE MONITOREO INALÁMBRICO	
3.1	Modos de radio WIPS/WIDS	Background, Dedicated
3.2	Modo rastreador de paquetes	SI
3.3	Analizador de espectro	SI



6.2 PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO - ACCESS POINT WIRELESS (EXTERNO)

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES
1.0	HARDWARE	
1.1	AP Tipo	Outdoor
1.2	Numero de Radios	>=3 + 1 BLE
1.3	Numero de antenas	>=2 DUAL + 1 BLE
1.4	Antena Peak Gain	Directional patch antenna Single band antennas: 10 dBi in 2.4 GHz band, 10 dBi in 5.0 GHz band, Scanning radio: 3.5 dBi in 2.4 GHz band and 4.5 dBi in 5 GHz band BLE antenna: 3.5 dBi in 2.4 GHz band
1.5	Antena Beam	2.4GHz Horizontal BW 70 degree Vertical BW 30 Degree 5.0GHz Horizontal BW 78 degree Vertical BW 25 degree
1.6	Bandas de frecuencia (GHz)	2.400–2.4835, 5.150–5.250, 5.250–5.350, 5.470–5.725, 5.725–5.850
1.7	Velocidad máxima de datos	Radio 1: >= 574 Mbps Radio 2: >= 1200 Mbps Radio 3: solo escaneo de frecuencia
1.8	Bluetooth Low Energy Radio	@ 10dBm máx. TX
1.9	Interfaces	2x 10/100/1000 Base-T RJ45, 1x RS-232 RJ45 Serial Port
1.10	Capacidad por cliente de radio	>= 512 clientes por radio (Radio1 y Radio2)
1.11	CERTIFICACION	802.11a, 802.11b, 802.11d, 802.11e, 802.11g, 802.11h,802.11i, 802.11j, 802.11k, 802.11n, 802.11r,

"ADQUISICIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO, SISTEMAS ININTERRUMPIDOS DE ENERGÍA (UPS), CONMUTADORES, EQUIPOS Y COMPONENTES DE ACCESO INALÁMBRICO WLAN Y EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED CORTAFUEGOS (FIREWALL); EN EL(LA) SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE DATOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" CUI 2437323



		802.11u,802.11v, 802.11w, 802.11ac, 802.11ax, 802.1Q, 802.1X,802.3ad, 802.3af, 802.3at, 802.3az
2.0	AMBIENTE	
2.1	PoE	802.3at, 802.3af
2.2	Tiempo medio entre fallos (Mean Time Between Failures)	>=10 años
2.3	Protección mínima	IP67
3.0	CAPACIDADES DE MONITOREO INALÁMBRICO	
3.1	Modos de radio WIPS/WIDS	Background, Dedicated
3.2	Modo rastreador de paquetes	SI
3.3	Analizador de espectro	SI



6.3 SISTEMA DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA RED - FIREWALL 9.5 GBPS

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES
1.0	TIPO	
2.0	INTERFACES Y MÓDULOS	
2.1	Interfaces GE RJ45 aceleradas por hardware	16
2.2	Ranuras GE SFP aceleradas por hardware	8
2.3	Ranuras SFP+ 10GE aceleradas por hardware	4
2.4	Hardware Accelerated 10GE SFP+ Ultra Low Latency Slots	4
2.5	GE RJ45 Management Ports	2
2.6	Almacenamiento local	>=480 GB SSD
2.7	Módulo de plataforma confiable (TPM)	SI
3.0	RENDIMIENTO DEL SISTEMA: COMBINACIÓN DE TRÁFICO EMPRESARIAL	
3.1	IPS Throughput	>=12 Gbps
3.2	Threat Protection Throughput	>=9 Gbps
4.0	RENDIMIENTO Y CAPACIDAD DEL SISTEMA	
4.1	IPv4 Firewall Throughput (1518 / 512 / 64 byte, UDP)	79.5 / 78.5 / 70 Gbps (Mínimo)
4.2	IPv6 Firewall Throughput (1518 / 512 / 64 byte, UDP)	79.5 / 78.5 / 70 Gbps (Mínimo)
4.3	Firewall Latency (64 byte, UDP)	4.19 µs / 2.5 µs
4.4	Rendimiento del cortafuego (paquete por segundo):	>=105 Mpps
4.5	Sesiones concurrentes (TCP)	>=3 Millones
4.6	Nuevas sesiones / segundo (TCP):	>= 280,000
4.7	Políticas de firewall	>=10 000
4.8	Rendimiento de VPN IPsec (512 byte):	>=13 Gbps
4.9	Túneles VPN IPsec de puerta de enlace a puerta de enlace	>=2000
4.10	Túneles VPN IPsec de cliente a puerta de enlace	>=16000
4.11	Rendimiento SSL-VPN	>= 2 Gbps

ADQUISICIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO, SISTEMAS ININTERRUMPIDOS DE ENERGÍA (UPS), CONMUTADORES, EQUIPOS Y COMPONENTES DE ACCESO INALÁMBRICO WLAN Y EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED CORTAFUEGOS (FIREWALL); EN EL(LA) SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE DATOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA CUI 2437323



4.12	Usuarios concurrentes de SSL-VPN (Máximo recomendado, modo túnel)	≥=500
4.13	Rendimiento de inspección SSL (IPS, HTTPS promedio):	≥=4Gbps
4.14	CPS de inspección SSL (IPS, HTTPS promedio):	≥=3500
4.14	Sesión concurrente de inspección SSL (IPS, HTTPS promedio):	≥=300,000
4.15	Rendimiento de control de aplicaciones (HTTP 64K)	≥=13 Gbps
4.16	Rendimiento CAPWAP (HTTP 64K)	≥=20 Gbps
4.17	Domínios virtuales (predeterminado / máximo)	10/10
4.18	Factor de forma	1 RU dispositivo de montaje en bastidor
5.0	SERVICIOS DE SEGURIDAD	
5.1	IPS Service	≥= 3 años
5.2	Anti-Malware Protection (AMP) — Antivirus, Mobile Malware, Botnet, CDR, Virus Outbreak Protection	≥= 3 años
5.3	URL, DNS & Video Filtering Service	≥= 3 años
5.4	Anti-Spam	≥= 3 años
5.5	AI-based Inline Malware Prevention Service	≥= 3 años
5.6	Data Loss Prevention Service 1	≥= 3 años
5.7	OT Security Service (OT Detection, OT Vulnerability correlation, Virtual Patching, OT Signature / Protocol Decoders) 1	≥= 3 años
5.8	Application Control	≥= 3 años
5.9	CASB SaaS Control	≥= 3 años
6.0	SERVICIOS SD-WAN y SASE	≥= 3 años
6.1	Servicio de monitoreo de calidad y ancho de banda subyacente SD-WAN	≥= 3 años
6.2	Conector SD-WAN para acceso privado seguro	≥= 3 años
7.0	SERVICIOS NOC / SOC	≥= 3 años
7.1	Servicio de seguridad de superficie de ataque (detección de IoT, IoT Correlación de vulnerabilidades y actualizaciones de clasificación de seguridad)	≥= 3 años
7.2	(SMB Logging + Cloud Management)	≥= 3 años
7.3	Analizador de tráfico	≥= 3 años
7.4	Actualizaciones de bases de datos de certificados confiables	≥= 3 años
7.5	Servicio DDNS (v4/v6)	≥= 3 años
7.6	Actualizaciones de la base de datos GeoIP	≥= 3 años
7.8	Actualizaciones de la base de datos del servicio de Internet (SaaS)	≥= 3 años



6.4 SWITCH PARA RED CORE (PRINCIPAL) DE 24 PUERTOS GIGABIT BASE TX

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES
1.0	TIPO	Administrable

ADQUISICIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO, SISTEMAS ININTERRUMPIDOS DE ENERGÍA (UPS), CONMUTADORES, EQUIPOS Y COMPONENTES DE ACCESO INALÁMBRICO WLAN Y EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED CORTAFUEGOS (FIREWALL); EN EL(LA) SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE DATOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA CUI 2437323



2.0	ESPECIFICACIONES DE HARDWARE	
2.1	Interfaces de red	24x GE/10 GE SFP+ ports
2.2	Factor de forma	1 RU dispositivo de montaje en bastidor
3.0	ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA	
3.1	Capacidad de conmutación (dúplex)	480 Gbps
3.2	Paquetes por segundo (dúplex)	714 Mpps
3.3	Almacenamiento de direcciones Mac	128 K
3.4	VLAN	compatibles con 4 K
3.5	Puertos	8
3.6	Buffers de paquetes	9 MB
3.7	DRAM	2 GB DDR4
3.8	NAND	128 MB
4.0	CARACTERISTICAS L2	<ul style="list-style-type: none"> - Jumbo Frames - Auto-negotiation for port speed and duplex - IEEE 802.1D MAC Bridging/STP - IEEE 802.1w Rapid Spanning Tree Protocol (RSTP) - IEEE 802.1s Multiple Spanning Tree Protocol (MSTP) - STP Root Guard - IEEE 802.3z 1000Base-SX / LX - IEEE 802.3ae 10 Gigabit Ethernet VLAN privada - IEEE 802.1AX Link Aggregation - MAC, IP, Ethertype-based VLANs
5.0	CARACTERISTICAS L3	<ul style="list-style-type: none"> - Static Routing (Hardware-based) - Routing Entries: 16K - Host Entries 16K - Bidirectional Forwarding Detection (BFD) - DHCP Relay
6.0	SEGURIDAD Y VISIBILIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Port Mirroring - Admin Authentication Via RFC 2865 RADIUS - IEEE 802.1x authentication Port-based - IEEE 802.1x Authentication MAC-based - IEEE 802.1x Guest and Fallback VLAN - IEEE 802.1x MAC Access Bypass (MAB) - IEEE 802.1x Dynamic VLAN Assignment - sFlow - ACL - IEEE 802.1ab Link Layer Discovery Protocol (LLDP) - IEEE 802.1ab LLDP-MED - DHCP-Snooping - Dynamic ARP Inspection - Sticky MAC
7.0	INGRESO DE ENERGIA	<ul style="list-style-type: none"> - Potencia requerida 100–240V CA, 50–60 Hz - Consumo de energía (máximo) hasta 140 W - Energía Redundante AC
8.0	ADMINISTRACION	Telnet /SSH, HTTP/HTTPS, SNMP, Web GUI interface
9.0	CERTIFICACION	FCC, CE, RCM, VCCI, BSMI, UL, CB, RoHS2



6.5 SWITCH PARA RED DE 48 PUERTOS POE

ADQUISICIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO, SISTEMAS ININTERRUMPIDOS DE ENERGÍA (UPS), CONMUTADORES, EQUIPOS Y COMPONENTES DE ACCESO INALÁMBRICO WLAN Y EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED CORTAFUEGOS (FIREWALL); EN EL(LA) SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE DATOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA CUI 2437323



ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES
1.0	TIPO	Administrable
2.0	ESPECIFICACIONES DE HARDWARE	
2.1	Interfaces de red	48x GE RJ45 y 4x10 GE SFP+
2.2	Factor de forma	Montaje en rack de 1 RU
2.3	Puerto de consola rj45	1
2.4	Puertos de alimentación a través de Ethernet (PoE)	48 (802.3af/at)
2.5	Presupuesto de energía PoE	<=370 W
3.0	ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA	
3.1	Capacidad de conmutación (dúplex)	176 Gbps
3.2	Paquetes por segundo (dúplex)	260 Mpps
3.3	Almacenamiento de direcciones MAC	32 K
3.4	VLAN	4 K
3.5	Tamaño del grupo de agregación de enlaces	8
3.6	Buffers de paquetes	2 MB
3.7	DRAM	512 MB DDR3 o superior
3.8	FLASH	64 MB
3.9	ACL	768
4.0	CONDICIONES DE OPERACIÓN	
4.1	Energía	100–240V CA, 50/60 Hz
4.2	Temperatura de operación	0 - 45°C
4.3	Humedad	10% - 90% sin condensación
5.0	CERTIFICACION	FCC, CE, RCM, VCCI, BSMI, UL, CB, RoHS2



6.6 SWITCH PARA RED SAN DE 48 PUERTOS

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES
1.0	TIPO	Administrable
2.0	ESPECIFICACIONES DE HARDWARE	
2.1	Interfaces de red	48x GE RJ45 y 4x10 GE SFP+
2.2	Factor de forma	Montaje en rack de 1 RU
2.3	Puerto de consola rj45	1
2.4	Puertos de alimentación a través de Ethernet (PoE)	>=24 (802.3af/at)
2.5	Presupuesto de energía PoE	<=370 W
3.0	ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA	
3.1	Capacidad de conmutación (dúplex)	176 Gbps
3.2	Paquetes por segundo (dúplex)	260 Mpps
3.3	Almacenamiento de direcciones MAC	32 K
3.4	VLAN	4 K
3.5	Tamaño del grupo de agregación de enlaces	8
3.6	Buffers de paquetes	2 MB
3.7	DRAM	512 MB DDR3 o superior
3.8	FLASH	64 MB
3.9	ACL	768
4.0	CONDICIONES DE OPERACIÓN	
4.1	Energía	100–240V CA, 50/60 Hz
4.2	Temperatura de operación	0 - 45°C
4.3	Humedad	10% - 90% sin condensación
5.0	CERTIFICACION	FCC, CE, RCM, VCCI, BSMI, UL, CB, RoHS2

ADQUISICIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO, SISTEMAS ININTERRUMPIDOS DE ENERGÍA (UPS), CONMUTADORES, EQUIPOS Y COMPONENTES DE ACCESO INALÁMBRICO WLAN Y EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED CORTAFUEGOS (FIREWALL); EN EL(LA) SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE DATOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA CUI 2437323



6.7 MODULO DE TRANSECTOR 10Gb XFP PARA SWITCH DE RED (TRANSEIVER 10GB FO MONOMODO)



ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES
1.0	CARACTERIASTICA	
1.1	Protocolo Estándar	10G Base - LR
1.2	IIEEE Estándar	802.3ae
1.3	Tipo de Modulo	SFP+
1.4	Tasa de enlace de datos para ethernet	10 Gbps
1.5	Rango de transmisión	10 km
1.6	Media	SM
1.7	Longitud de onda (nm)	1310
1.8	Tipo de Conector	Duplex LC
1.9	Disipación de potencia	850 mW
1.10	Temperatura de operación	0° - 85°C
1.11	Digital Monitoring	SI

6.8 MÓDULO DE TRANSECTOR 10 GB SFP PARA SWITCH DE RED (TRANSEIVER 10 GB FO MULTIMODO)

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES
1.0	CARACTERIASTICA	
1.1	Protocolo Estándar	10G Base - SR
1.2	IIEEE Estándar	802.3ae
1.3	Tipo de Modulo	SFP+
1.4	Tasa de enlace de datos para ethernet	10 Gbps
1.5	Rango de transmisión	>=300
1.6	Media	MM
1.7	Longitud de onda (nm)	850
1.8	Tipo de Conector	Duplex LC
1.9	Disipación de potencia	650 mW
1.10	Temperatura de operación	0° - 70°C
1.11	Digital Monitoring	SI

6.9 CENTRAL TELEFONICA

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES
1.0	TIPO	
2.0	FUNCIONES PRINCIPALES	
2.1	Recordatorio / llamada de alerta	SI
2.2	Cola de llamadas	SI
2.3	Intrusión de llamadas	SI
2.4	Grabación de llamada	SI
2.5	Consola de operadora	SI
2.6	SIP/PRI/PSTN	SI
2.7	Fax a correo electrónico	SI
2.8	Almacenamiento de Faxes y almacenamiento remoto	SI
2.9	Interfaz de gestión basada en web	SI
2.10	Autenticación con LDAP	SI
2.11	Números Virtuales	SI
2.12	Sincronización del directorio telefónico entre varias oficinas	SI

ADQUISICIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO, SISTEMAS ININTERRUMPIDOS DE ENERGÍA (UPS), CONMUTADORES, EQUIPOS Y COMPONENTES DE ACCESO INALÁMBRICO WLAN Y EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED CORTAFUEGOS (FIREWALL); EN EL(LA) SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE DATOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA CUI 2437323



2.13	Multi sitios: office peers	SI
2.14	Consulta del directorio central desde los teléfonos	SI
2.15	Captura del tráfico de red	SI
2.16	Alertas sobre eventos del sistema por correo electrónico	SI
2.17	CDR (Call Detail Record)	SI
2.18	Llamada en espera/ transferencia/ estacionar llamada / recuperar llamada	SI
2.19	Conferencias y sala de audioconferencia	SI
2.20	Música en espera - archivos de audio / transmisión en vivo	SI
2.21	Música en espera - archivos de audio / transmisión en vivo	SI
2.22	Music on hold — live stream	SI
2.23	Monitoreo del estado de la llamada en tiempo real	SI
2.24	SIP sobre TLS/SRTP	SI
2.25	Políticas para reforzamiento de contraseñas	SI
3.0	ESPECIFICACIONES DE RED	
3.1	QoS en Voz	SI
3.2	SRTP	SI
3.3	Servidor de DHCP	SI
3.4	Alta disponibilidad	SI
3.5	Soporte para NAS	SI
3.6	802.1Q VLAN	SI
3.7	SNMP	SI
4.0	ESPECIFICACIONES DE GESTIÓN	
4.1	Interfaz de línea de comando (CLI)	SI
4.2	Política / auditoría de contraseñas	SI
4.3	Programar copia de seguridad	SI
4.4	Gestión basada en roles	SI
4.5	SMDR	SI
4.6	Registros remotos	SI
4.7	Informe de llamadas	SI
4.8	Portal de usuario	SI
4.9	Apariencia web personalizable	SI
4.10	Call center	SI
4.11	Comunicaciones Unificadas	SI
5.0	ESPECIFICACIONES DE HARDWARE	
5.1	Línea telefónica tradicional (FXO)	>=8
5.2	Interfaz de red (RJ45)	>=2
5.3	Capacidad total del disco duro	500 GB (mínimo)
5.4	Tipo y aspecto del hardware	Montaje en rack (1U)
6.0	CAPACIDAD	
6.1	Troncales VoIP	24
6.2	Extensiones	200
6.3	Llamadas concurrentes	32
6.4	Operadoras automáticas	15
6.5	Sala de audioconferencias	10
6.6	Asistentes a la conferencia por Sala	10
6.7	Agentes de call center	20
6.8	Soporte de códec	Audio: G.711 μ-law/A-law, G.729a, G.722, G.726 Video: H.263, H.264



6.10 TELEFONO SOBRE VOZ IP (TIPO I)

ADQUISICIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO, SISTEMAS ININTERRUMPIDOS DE ENERGÍA (UPS), CONMUTADORES, EQUIPOS Y COMPONENTES DE ACCESO INALÁMBRICO WLAN Y EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED CORTAFUEGOS (FIREWALL); EN EL(LA) SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE DATOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA CUI 2437323



ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES
1.0	CARACTERÍSTICA	
1.1	Funciones dedicadas	≥ 7 teclas
1.2	Apariencias programables	40 ≤ 109 teclas
1.3	Pantalla en color	4 ≤ 7 pulgadas
1.4	Admite soluciones tanto locales como en la nube	SI
1.5	QoS	L3 DSCP. 802.1x – DHCP, SNMP, SIP (RFC 3261)
1.6	PoE	802.af



6.11 TELEFONO SOBRE VOZ IP (TIPO II)

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES
1.0	CARACTERIASTICA	
1.1	Funciones dedicadas	≥ 10 teclas
1.2	Apariencias programables	≥ 28 teclas
1.3	Pantalla en color	≥ 3,5 pulgadas
1.4	Admite soluciones tanto locales como en la nube	SI
1.5	QoS	L3 DSCP. 802.1x – DHCP, SNMP, SIP (RFC 3261)
1.6	PoE	802.af

7. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES.

LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

7.1 Sistema de contratación

7.2 Modalidad de ejecución

7.3 Requisitos de calificación

7.3.1 Requisito

El POSTOR deberá contar con rubros relacionados a Switch, teléfonos IP, conmutadores de red, equipos informáticos.

Contar con carta de disponibilidad de los bienes emitido por el fabricante o representante comercial de la marca y/o marcas ofertadas.

7.3.2 Acreditación

Según bases del proceso

7.4 Factores de Evaluación a considerar

7.4.1 Plazo de entrega

< 60 días

7.4.2 Garantía comercial y/o fabrica

>5 años

7.4.3 Mejores prestaciones

Soporte 24/7 mayor a 3 años.

Configuración de equipos avanzado (Especificar Oferta)

ADQUISICIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO, SISTEMAS ININTERRUMPIDOS DE ENERGÍA (UPS), CONMUTADORES, EQUIPOS Y COMPONENTES DE ACCESO INALÁMBRICO WLAN Y EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED CORTAFUEGOS (FIREWALL); EN EL(LA) SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE DATOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA CUI 2437323



Mejores características técnicas (Documentado Técnicamente, se consideran folletos, carta de fabricante, entre otros).

7.4.4 Capacitaciones

Las capacitaciones deberán ser dictadas por personal acreditado por la marca a que correspondan los equipos de forma presencial no menor al 40% y monitoreada al 100% (grabado de sesiones) del temario por cada rubro, donde la contratista financiera todos los gastos derivados de la capacitación.

Temario ofrecido por la marca de los equipos a nivel profesional o equivalente para 02 personas a más, incluye certificación.

Seguridad (48 hrs)

- "Teoría sobre tecnologías de Firewall, UTM. Configuración básica de Firewall en modo NAT, Actualización de firmware."
- Características de Security fabric. Configuración de Security Fabric
- Políticas del firewall. Criterios para implementar una política. Componentes para crear una política. Monitoreo del tráfico que pasa a través de las políticas del firewall. Creación de políticas de seguridad. Protección de servicios que se publican hacia internet. Creación de un Virtual IP. Políticas aplicadas a IPs y objetos.
- Definición de grupos, grupos locales, grupos remotos. Creación de políticas de Seguridad usando autenticación activa. Pruebas y validaciones.
- Registro y monitoreo. Almacenamiento de logs. Monitoreo SNMP. Diagnóstico del performance del appliance. Registro y monitoreo. Debug Flow. Sniffer. Comandos de monitoreo
- Formas de inspección de tráfico para tráfico Entrante, Saliente. Inspección SSL sobre políticas de Seguridad. Inspección de nivel de certificado. Inspección de nivel profundo
- Mecanismos de filtrado web. Técnicas efectivas para bloquear y permitir un web site. Monitoreo del filtrado web. Perfiles web filter. Políticas de seguridad. Programación de políticas de filtro web. Autenticación de usuarios web.
- Lista de control de aplicaciones. Reglas de control de aplicaciones. Bloqueo de aplicaciones por categorías tipo P2P, Proxy, etc. Implementación de perfil de control de aplicaciones.
- Scaneo heurístico. Conexiones botnet. escaneo basado en proxy y flujo. Protección contra malwares de Internet escaneado los tráficos de red generados en una red de datos
- Componentes de IPS. Sensores IPS. Firmas de IPS. Identificación de ataques DoS. Reglas IPS. Políticas DoS. Umbrales.
- SSL VPN. Modo tunel. Modo Port-forwarding. Split-tunneling. Monitor SSL VPN. Portal VPN SSL para usuarios remotos. Políticas de seguridad para acceder a Internet y a la red interna

Infraestructura (48 hrs)

- Teoría sobre enrutamiento. Enrutamiento sobre enlaces redundantes. Configuración de Enrutamiento, Enrutamiento Avanzado
- Casos de uso SD-WAN. Métodos de balanceo de carga SD-WAN. Componentes regla. Performance SLA SD-WAN. Políticas SD-WAN. Criterios para implementar reglas SD-WAN. Monitoreo reglas SD-WAN

ADQUISICIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO, SISTEMAS ININTERRUMPIDOS DE ENERGÍA (UPS), CONMUTADORES, EQUIPOS Y COMPONENTES DE ACCESO INALÁMBRICO WLAN Y EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED CORTAFUEGOS (FIREWALL); EN EL(LA) SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE DATOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA CUI 2437323



- Conceptos de VDOMs. VDOMs administrador. Buenas prácticas. Configuración de VDOMs. Enlaces Inter-VDOMs y Troubleshooting.
- Describir el funcionamiento de firewall en modo transparente. Escenarios de implementación. Configuración del modo transparente, VLANS, dominios de reenvíos y Virtual Wire
- Definición de parámetros de una VPN, uso de plantillas de parámetros. Configuración de VPN Sitio a Sitio. IKEv1, IKEv2, IPSEC. Depuración VPN.
- Integración SSO con LDAP con agente y sin agente. Grupos de usuarios. Monitoreo de usuarios autenticados. Configura SSO en sus diversos modos: Agente DC y sin Agente DC.
- Modos de operación HA. Sincronización del clúster HA. Monitoreo y troubleshooting. Configura modo Activo-Activo. Configura Modo Activo-Pasivo. Monitorear modos NAT
- Operación de proxy, Ventajas y desventajas. Configura servicio proxy directo, en sus diversos modos de funcionamiento
- Herramientas para depuración de funcionalidades del firewall. Revisión de documentación oficial. Configura debug, captura de paquetes y otras herramientas de diagnóstico.



Uso y configuración de equipos (20 Hrs)

Sistema de telefonía IP

CPE Funciones de teléfono IP

- Descripción general del sistema
- Configuración de la extensión
- Grupos
- Trunks
- Funciones de llamada
- Registro y mantenimiento
- Informe de llamadas
- Portal de usuario
- Marcador automático

CISSP: Dominio Seguridad de redes y comunicaciones

- Gestión de puerta de enlace
- Uso de modo Softclient.

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

8.1 Del proveedor:

- Persona natural y/o jurídica con RUC activo y habido.
- Contar con RNP vigente.
- Copia de vigencia de poder en caso de persona jurídica.

8.2 Responsabilidad

- Es responsabilidad del proveedor cumplir su entrega de bienes de acuerdo con las EETT y que los bienes se entreguen en buenas condiciones.

9. LUGAR DE ENTREGA

La entrega se realizará en el Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Torata.

- Dpto. Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, Distrito de Torata ciudad Torata.

ADQUISICIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO, SISTEMAS ININTERRUMPIDOS DE ENERGÍA (UPS), CONMUTADORES, EQUIPOS Y COMPONENTES DE ACCESO INALÁMBRICO WLAN Y EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED CORTAFUEGOS (FIREWALL); EN EL(LA) SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE DATOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA CUI 2437323



10. GARANTIA DE LOS BIENES

Garantía no menor de 3 años

11. PLAZO

Máximo de 60 días calendario contados desde el día siguiente de la firma de contrato.

12. FORMA DE PAGO

El pago será único, se efectuará una vez concluida la entrega de los bienes, con la revisión y aprobación por el responsable y de inspector de la IOARR.

13. CONFORMIDAD

En función a la naturaleza de los bienes, estos deberán llegar en perfectas condiciones sin rayones, o daños físicos en cumplimiento de las EETT, en caso de encontrarse observaciones el proveedor deberá cambiarlos o se procederá a la resolución de la orden.

La emisión de la conformidad será dada por el área usuaria.

Documentación para presentar

- Carta de conformidad de los BIENES
- Guía de remisión
- Factura
- Ficha técnica de los bienes
- Carta de garantía de los bienes
- Anexos derivados del contrato y/o cláusulas del mismo y/o adendas.

14. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14.1 OTRAS PENALIDADES

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
----	-------------------------------------	------------------	---------------

ADQUISICIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO, SISTEMAS ININTERRUMPIDOS DE ENERGÍA (UPS), CONMUTADORES, EQUIPOS Y COMPONENTES DE ACCESO INALÁMBRICO WLAN Y EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED CORTAFUEGOS (FIREWALL); EN EL(LA) SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE DATOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA CUI 2437323





	<p>INCUMPLIMIENTO INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS (POR EQUIPO)</p> <p>ACCESS POINT EXTERIORES</p> <p>ACCESS POINT INTERIORES</p> <p>FIREWAL</p> <p>SWITCH CORE 24 PUERTOS</p> <p>SWITCH 48 PUERTOS</p> <p>SWITCH CORE 48 PUERTOS POE</p> <p>TRANSEIVER 10 GB FO MULTIMODO</p> <p>TRANSEIVER 10GB FO MONOMODO</p> <p>CONCENTRADOR DE VOZ</p> <p>TELEFONO IP TIPO I</p> <p>TELEFONO IP TIPO II</p>	<p>%2 DEL COSTO DEL EQUIPO POR DIA DE RETRASO</p>	<p><i>Levantamiento del acta de verificación de los equipos</i></p>
	<p>INCUMPLIMIENTO DE LA CAPACITACIÓN</p>	<p>3% DEL valor del CONTRATO</p>	<p><i>Acta de cumplimiento adjuntando, Videos grabados de las sesiones, material de estudio, software de entrenamiento</i></p>



"ADQUISICIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO, SISTEMAS ININTERRUMPIDOS DE ENERGÍA (UPS), CONMUTADORES, EQUIPOS Y COMPONENTES DE ACCESO INALÁMBRICO WLAN Y EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED CORTAFUEGOS (FIREWALL); EN EL(LA) SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE DATOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" CUI 2437323

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,439,469.42 (Un Millón Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 42/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de SWITCH DE RED, EQUIPOS INFORMÁTICOS, COMPONENTES DE ACCESO INALÁMBRICO WLAN Y EQUIPOS RED DENTRO DEL RUBRO DE INFORMATICA Y/O TELECOMUNICACIONES.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>Importante</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p align="right">[60] puntos</p>

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B. PLAZO DE ENTREGA¹¹	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p>	<p>De [15] hasta [35] días calendario: [10] puntos</p> <p>De [36] hasta [45] días calendario: [5] puntos</p> <p>De [46] hasta [55] días calendario: [2] puntos</p>
D. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR¹²	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.</p>	<p>Más de [4] hasta de [5] [[años] [10] puntos</p> <p>Más de [3] hasta de [4] [[años] [5] puntos</p>

¹¹ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción.

¹² Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>F. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD</p> <p><u>Evaluación:</u> SE EVALUARÁ EN MATERIA DE SEGURIDAD, INFRAESTRUCTURA, USO Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS DE LOS BIENES A SER ADQUIRIDOS.</p> <p>Las capacitaciones deberán ser dictadas por personal acreditado por la marca a que correspondan los equipos de forma presencial no menor al 40% y monitoreada al 100% (grabado de sesiones) del temario por cada rubro, donde la contratista financiera todos los gastos derivados de la capacitación. Temario ofrecido por la marca de los equipos a nivel profesional o equivalente para 02 personas a más como mínimo de la Oficina de Informática.</p> <p>El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>Más de 116 Horas lectivas (Según folio 30-31) [10] puntos</p> <p>Más de 96 Horas lectivas (Según folio 30-31) [5] puntos</p> <p>48 Horas lectivas (Según folio 30-31) [2] puntos</p>
<p>G. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS¹³</p> <p><u>Evaluación:</u> Las mejoras que puede ofertar el postor son las siguientes: Mejora 1: Instalación y configuración de los bienes ofertados con funcionalidad al 100% y Soporte 24/7 mayor a 5 años. Mejora 2: Instalación y configuración de los bienes ofertados con funcionalidad al 100% y Soporte 24/7 mayor a 3 años. Mejora 3: Instalación y configuración de los bienes ofertados con funcionalidad al 100% y Soporte 24/7 mayor a 1 años.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada</p>	<p>Mejora 1: Instalación y configuración de los bienes ofertados con funcionalidad al 100% y Soporte 24/7 mayor a 5 años [10] puntos</p> <p>Mejora 2: Instalación y configuración de los bienes ofertados con funcionalidad al 100% y Soporte 24/7 mayor a 3 años [5] puntos</p> <p>Mejora 3: Instalación y configuración de los bienes ofertados con funcionalidad al 100% y Soporte 24/7 mayor a 1 años [2] puntos</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos¹⁴</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹³ En caso se considere este factor se debe precisar el tipo de mejoras y el puntaje que se asignará.

¹⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-CS-MDT-1** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **ADQUISICIÓN E INSTALACION DE CONMUTADORES Y EQUIPOS DE RED, CABLEADO ESTRUCTURADO, SISTEMAS ININTERRUMPIDOS DE ENERGIA (UPS), CONMUTADORES, EQUIPOS Y COMPONENTES DE ACCESO INALAMBRUCO WLAN Y EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED CORTAFUEGOS (FIREWALL), EN EL (LA) SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE DATOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA.**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁶

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

¹⁶ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado

por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y

demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁸.

¹⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PUBLICA N° 01-2024-CS-MDT-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PUBLICA N° 01-2024-CS-MDT-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

²⁰ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PUBLICA N° 01-2024-CS-MDT-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PUBLICA N° 01-2024-CS-MDT-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PUBLICA N° 01-2024-CS-MDT-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-CS-MDT-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PUBLICA N° 01-2024-CS-MDT-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta es en soles e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PUBLICA N° 01-2024-CS-MDT-1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										
4										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
LICITACION PUBLICA N° 01-2024-CS-MDT-1

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PUBLICA N° 01-2024-CS-MDT-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PUBLICA N° 01-2024-CS-MDT-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.